Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, marzo 8 del 2022.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que la demandada fue notificada vía electrónica, compareciendo al proceso a través de apoderado, quien contesta oportunamente. La demanda no fue adicionada, ni corregida. La defensa jurídica del Estado también fue notificada. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, marzo ocho (08) de dos mil veintidós (2022).

Ref: Proceso Ordinario de CARMEN CECILIA ZULETA ANNICHIARICO contra COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

RAD. 44-001-31-05-002-2020-00078 -00

Auto Interlocutorio

Por lo informado, téngase por contestada la demanda por parte de las demandadas

Reconózcase personería para actuar a la doctora EILINNE JOHANA GNECCO FERNANDEZ Abogada titulada con T.P. No. 213.610 del C. S. de la Judicatura Y C.C. No. 1.082.862.276, como apoderada Judicial de la demandada COLPENSIONES en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado.

Reconózcase personería para actuar al doctor ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ Abogado titulado con T.P. No. 115.849 del C. S. de la Judicatura Y C.C. No. 79.985.203, como apoderado Judicial de la demandada PORVENIR S.A. en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado.

Señálese la hora de las 4:00 p.m. del día treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022) como fecha para llevar a cabo de la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Dora O.